

Señor Notario: -----
Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una minuta de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, y con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente representada por su Alcaldesa Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 22509735, conforme a la Credencial de fecha 14-11-2022, expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la Sra. **MOYRA RAMIREZ CANEPA**, identificada con DNI N° 00109101, de estado civil soltera, con domicilio en el Lote de terreno N° 3, de la Manzana F4, Súper Manzana F, de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, de esta Ciudad de Pucallpa, a quien en adelante se le denominara **LA ADJUDICATARIA**, en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: En el marco de lo dispuesto por el Artículo 79° numeral 2.2 de la Ley 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Adjudicación de Terrenos de Propiedad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 004-85-VC, y teniendo en consideración el propósito a contribuir a resolver la problemática habitacional de los administrados que no cuenten con recursos suficientes para la obtención de una vivienda, **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Concejo Municipal, y con Acuerdo N° 065-2004, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2004 de fecha 27 de Mayo del 2004, aprobó el denominado **PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA "PROMUVI"**.-----

SEGUNDA: Por el presente documento, **LA MUNICIPALIDAD**, otorga en venta y enajenación perpetua el **Lote N° 3, de la Manzana F4, Súper Manzana F de la H.U.P.M.**, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11019074** de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de la **ADJUDICATARIA**, en virtud de haber acreditado su derecho de posesión y por haber cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en el Programa Municipal de Vivienda **PROMUVI**, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2006-MPCP, publicada en el Diario Ímpetu con fecha 06/03/2006, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021, en los **artículos N° 10°, 11°, 28°, 30°, 31°, 33°, 35°, 36° y 39° del Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda**, y con **Resolución de Alcaldía N° 000296-2024-MPCP/ALC de fecha 27/06/2024**, de aprobación de adjudicación individual.-----

El terreno materia de adjudicación es el signado con el **Lote de Terreno N° 3, Mz. F4, Súper Manzana F, de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, y tiene las medidas perimétricas, linderos y área siguientes: -----

Lote de terreno N° 3, Mz F4, Súper Manzana F, de la H.U.P.M.-----

POR EL FRENTE : 8.00 ml, con el Pasaje 2-----
POR LA DERECHA : 20.00 ml, con el Lote N° 2-----
POR LA IZQUIERDA : 20.00 ml, con el Lote N° 4-----
POR EL FONDO : 8.00 ml, con el Lote N° 13-----
PERIMETRO : 56.00 ml-----

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00m²**.-----

TERCERA: Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución de Alcaldía N° 011-2013-MPCP de fecha 21/08/2013, que a efectos de suscribirse las correspondientes minutas y escrituras publicas de los Lotes de Terreno de La habilitación Urbana Progresiva Municipal, se establece para dichos lotes de vivienda y a los efectos de su valorización la suma de S/. 13.00 (Trece con 00/100 Soles) por metro cuadrado, de tal manera se determinó que el valor del predio asciende a la suma S/ S/ 2,244.52 (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 52/100 Soles), incluidos gastos operativos y administrativos, suma que fue cancelada mediante Recibo N° 114-0000005773 de fecha 23/11/2016, Recibo N° 112-0000015274 de fecha 26/07/2017, Recibo N° 125-0000000570 de fecha 26/07/2017, Recibo N° 125-0000000569 de fecha 26/07/2017, Recibo N° 117-0000009040 de fecha 11/12/2017, Recibo N° 117-0000009039 de fecha 11/12/2017, Recibo N° 117-0000009038 de fecha 11/12/2017, Recibo N° 121-0000014856 de fecha 09/02/2018, Recibo N° 121-0000014855 de fecha 09/02/2018, Recibo N° 121-0000014854 de fecha 09/02/2018, Recibo N° 123-0000018244 de fecha 22/05/2018, Recibo N° 123-0000018242 de fecha 22/05/2018, Recibo N° 123-0000018243 de fecha 05/12/2018, Recibo N° 0000000044 de fecha 23/03/2017, Recibo N° 123-0000000043 de fecha

23/03/2017, Recibo N° 112-0000013943 de fecha 23/05/2017, Recibo N° 050-0000085723 de fecha 13/01/2017, Recibo N° 102-0000012996 de fecha 21/04/2016, y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción.-----

CUARTA: La adjudicación del referido lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, y todo aquello que de hecho y derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente contrato. -----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** declara que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

SEXTA: **LA ADJUDICATARIA** se obliga a destinar el mencionado lote para el uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano - PDU de la ciudad de Pucallpa de acuerdo a las normas contenidas en la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPCP de la fecha 20-03-2009, modificada por Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPCP de fecha 30 de diciembre del 2010, en concordancia con lo previsto en el Art. 957° del Código Civil. -----

SEPTIMA: Los gastos que origine la formalización de la presente minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, será de cuenta de la **ADJUDICATARIA**. -----

Sírvase Usted Señor Notario agregar las cláusulas de ley y cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, para su inscripción. -----

-----**Pucallpa**, 01 de julio de 2024 -----

Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO